

CONDICIONES OFERTA COMERCIAL 4% REPSOL – EL CORTE INGLÉS.

1.- Compañías organizadoras.

La sociedad REPSOL SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A. (REPSOL) con CIF nº A80298839 y con domicilio en Méndez Álvaro, 44 28045 Madrid, y las sociedades EL CORTE INGLES S.A. (ECI), con N.I.F. A-28017895, y FINANCIERA EL CORTE INGLES, E.F.C (FECI), con NIF A-81322448, ambas domiciliadas en Hermosilla 112 de Madrid, vienen realizando desde el día 1 de enero de 2023 una oferta comercial o promoción dirigida a los titulares de la NUEVA TARJETA EL CORTE INGLÉS que se desarrolla en todo el Estado español, bajo la denominación “PROMOCIÓN REPSOL-EL CORTE INGLES”, cuyas bases se encuentran depositadas ante Notario.

2.- Objetivo y Desarrollo

El objetivo de la promoción es la fidelización de clientes titulares de la NUEVA TARJETA EL CORTE INGLÉS facilitando y promocionando dicho medio de pago en las Estaciones de Servicio del Grupo Repsol en territorio nacional, a excepción de Campsa Exprés (en adelante, ESTACIONES DE SERVICIO).

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas titulares y autorizados de la NUEVA TARJETA EL CORTE INGLES. (si pagas con Waylet asegúrate que pagas con la numeración de tu Tarjeta que empieza por 5247 y que encontrarás en el reverso de la misma).

3.- Periodo de la Oferta y ámbito territorial de la misma.

La presente oferta comercial, bajo estas condiciones, estará vigente desde el 1 de septiembre de 2025.

Dado que la bonificación mediante VALE DESCUENTO ofrecidos en esta promoción es directa, siempre que se cumplan los requisitos de la oferta, y por lo tanto no están condicionados al mayor o menor número de personas que participen en la promoción, ni a criterios de aleatoriedad, REPSOL, ECI y FECI se reservan la facultad de determinar de forma unilateral la fecha de finalización de la promoción, debiendo informar a los usuarios con la debida antelación.

Promoción válida en las ESTACIONES DE SERVICIO.

4.- Mecánica.

Todos los clientes que, durante el período de vigencia de la oferta, utilicen la NUEVA TARJETA EL CORTE INGLÉS como medio de pago de sus compras de carburante, de productos en tienda, lavado u otros servicios, en las ESTACIONES DE SERVICIO, a través del terminal de Solred, acumularán un CUATRO POR CIENTO (4%) del importe abonado en un VALE DESCUENTO, cuyo importe acumulado trimestralmente no podrá ser superior a SESENTA (60) Euros.

Si pagas con Waylet asegúrate que pagas con la numeración de tu NUEVA TARJETA EL CORTE INGLÉS que empieza por 5247 y que encontrarás en el reverso de la misma.

Por dicho importe acumulado, ECI remitirá a cada cliente un VALE DESCUENTO, que podrá ser canjeable en todos los departamentos de El Corte Inglés, Hipercor, Supercor, Supercor Express, Sportown, Bricor, Sfera y Outlets El Corte Inglés del territorio nacional español. Quedan excluidos los siguientes departamentos: Libros, Tarjetas Regalo, Venta de Entradas, Prensa, Estancos, Parques de Ocio, Cafetería, Restauración, Juguetes solidarios, Máquinas de vending, marcas de lujo, caza, Leches infantiles de Parafarmacia, ceremonia, uniformes, calzado de uniformidad, videojuegos y accesorios, descargas digitales, consolas, tabaco, tarjetas regalo, Seguros y Viajes El Corte Inglés, hostelería y Gourmet Experience, servicios técnicos de informática y servicios de instalación y confección para hogar, reacondicionados, taller de relojería y de automóvil, productos no vendidos por El Corte Inglés, y todos los operadores externos de El Corte Inglés

Desde la entrada en vigor de la oferta y de forma trimestral, o hasta la fecha en que, de forma unilateral, REPSOL/ECI/FECI determinen, los participantes de la oferta comercial tendrán derecho

a percibir el mencionado VALE-DESCUENTO siempre que el importe acumulado sea igual o superior a DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (2,50 €) y hasta un límite de SESENTA EUROS (60 €) acumulados.

El participante en la oferta recibirá por los canales que ECI establezca en cada momento (tales como, por ejemplo, mediante correo electrónico y la App de ECI) el mencionado VALE DESCUENTO por el importe que haya acumulado, y que podrá canjearse, en el plazo de un (1) mes según se indica en el ejemplo representativo siguiente:

- Los cupones descuento acumulados del 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2025 se podrán **canjear del 1 de diciembre de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive**.

En el caso de que el importe acumulado a una fecha de canje sea inferior a 2,50 Euros y solo en ese caso, el participante no recibirá VALE DESCUENTO alguno, acumulándose los importes de dicho trimestre con los obtenidos bien en el trimestre siguiente o con los obtenidos hasta la fecha de finalización de la promoción determinada por REPSOL/ECI/FECI.

Aquellos participantes que, al finalizar la promoción, tengan acumulados importes inferiores a 2,50 Euros, no recibirán VALE DESCUENTO perdiendo dichos importes acumulados.

La utilización de los VALES DESCUENTOS no generará ningún derecho de devolución en metálico o en abono a la NUEVA TARJETA EL CORTE INGLES, cuando el importe de las compras que se pretenden canjear con el VALE-DESCUENTO no supere el valor nominal del mismo.

5.- Descuento.

El VALE DESCUENTO no es canjeable por su importe, ni por cualquier otro vale o premio, ni podrá ser objeto de alteración. Queda prohibida la comercialización y/o venta del VALE DESCUENTO.

6.- Comunicación y entrega del descuento.

Cada participante recibirá **a través de los canales que ECI establezca en cada momento** (tales como, por ejemplo, mediante correo electrónico y la App de ECI) el VALE DESCUENTO.

7.- Participación Fraudulenta.

En el caso de que REPSOL, ECI o FECI detecten cualquier anomalía, o sospechen que un cliente esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrán eliminar el descuento acumulado por dicho cliente de forma unilateral.

REPSOL, ECI y FECI han habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los clientes, con el objetivo de lograr descuentos de forma ilícita. Por tanto, REPSOL, ECI o FECI, de manera indistinta, se reservan el derecho de eliminar de la promoción a cualquier cliente que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

7.- Exención de Responsabilidad.

REPSOL, ECI y FECI no se responsabilizan de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, así como (iii) de los servicios que cualquier otra entidad con la que éstas colaboren o que presten servicios a los participantes como consecuencia de la utilización del VALE DESCUENTO, que impidan o dificulten el desarrollo de la oferta.

REPSOL no tiene ninguna responsabilidad, respecto del mal funcionamiento de la comunicación vía mailing, etc., involucrada en la presente Promoción, por causas ajenas a REPSOL, ni de ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer al participantes en el disfrute del VALE DESCUENTO, que es exclusiva decisión y responsabilidad

personal de dicho participante, quién asume los riesgos de dicho disfrute, exonerando y dejando totalmente indemne a REPSOL.

8.- Aceptación de Bases.

Se informa a los clientes que el simple hecho de participar en la promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases. REPSOL, ECI y FECI se reservan el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva.

9.- Depósito de Bases

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante D. JUAN KUTZ AZQUETA, con Despacho en la CALLE VELÁZQUEZ Nº 112, 3º. 28.006 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en Repsol, calle Méndez Álvaro, 44, 28045 de Madrid, en www.elcorteingles.es, en www.financieraelcorteingles.es y en www.repsol.com.